

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 031-2019-MPJB



Jorge Basadre, 16 de abril de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de abril de 2019, el expediente de adjudicación de mercancías a favor de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, según Resolución de Soporte Administrativo N° 172-3G0300/2019-000038 de fecha 02.04.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, regula las atribuciones que corresponden al concejo municipal, en el inc. 20) señala la atribución de "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad". En el artículo 41°, estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Cédula de Notificación N° 000661-2019-SUNAT-3G0300 con Reg. N° 1862 de fecha 04 de abril de 2019, se notifica el contenido de la Resolución de Soporte Administrativo N° 172-3G0300/2019-000038 de fecha 02.04.2019, emitido por el Jefe de la Oficina Administrativo Tacna (e) – Intendencia de Aduana de Tana, por haber sido beneficiado de adjudicación de mercancías. La citada resolución en su artículo primero resuelve en los siguientes términos: "Adjudicar, al amparo de la Ley General de Aduanas – Decreto Legislativo N° 1053, a la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, identificada con RUC 20194735384, las mercancías consignadas en los Documentos de Salida Nos. 172222019-000052 y 172222019-000053 (...)".

Que, en Sesión Ordinaria del día 15 de abril de 2019, el Pleno del Concejo Municipal, previo debate y deliberación, con el voto unánime aprobó aceptar la adjudicación de mercancías detalladas en la parte considerativa de la Resolución de Soporte Administrativo N° 172-3G0300/2019-000038 de fecha 02.04.2019, expedida por la Oficina Administrativo Tacna-Intendencia de Aduana Tacna-SUNAT, por haber sido beneficiado de adjudicación de mercancías la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

Que, por las consideraciones expuestas estando a las facultades conferidas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú y lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal en la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la donación de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, a favor de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, por haber sido beneficiado de adjudicación de mercancías detalladas en la Resolución de Soporte Administrativo N° 172-3G0300/2019-000038 de fecha 02.04.2019, expedida por la Oficina Administrativo Tacna-Intendencia de Aduana Tacna-SUNAT, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 031-2019-MPJB



ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER, a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT por haber efectuado la donación vía adjudicación de las mercancías del artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas competentes de la Municipalidad, debiendo dar cuentas al Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a efecto de que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, realice las acciones que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la notificación y publicación del presente con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Felix F. Morales Mamani
FELIX F. MORALES MAMANI
ALCALDE

C.c.:
- Alcaldía
- GM
- GAF
- SG